ASERTA®
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS92073l4T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1057-09060-0
Código de Seguridad:	EoFRNAd
Folio:	1499259
Monto de la fianza:	$59,836.36
Monto de este movimiento:	$59,836.36

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 30 de Abril de 2015
Movimiento: Emisión
Fiado: OSCAR GASTELUM ALVAREZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME

ANTE: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME.

PARA GARANTIZAR POR: OSCAR GASTELUM ALVAREZ, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, NUMERO CONT-DGOP-DC-059-15, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A: REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAL ESTADO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE BLVD. ROSENDO G. CASTRO A CALLE RODOLFO T. LOAIZA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON UN IMPORTE DE $515,830.68 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N.).- LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME"; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; D).- ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL CONTRATANTE", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE; F).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 94, 95, 120, 178, 279, 280 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 4 DE ABRIL DE 2013 Y EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2015; G).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA,

AHOME

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JUAN MEJIA CALDERON

Firma Digital — Firmante: Serie Certificado: 00001000000900005109, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VII-V-MMXV V.1 **1213 PR3H 613P R3HG FE14 9925 9**

0183894

www.aserta.com.mx

ASERTA®
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1057-09060-0
Código de Seguridad:	EoFHNAd
Folio:	1499259
Monto de la fianza:	$59,836.36
Monto de este movimiento:	$59,836.36

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 30 de Abril de 2015
Movimiento: Emisión
Fiado: OSCAR GASTELUM ALVAREZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME

AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTE ARTÍCULO.

=FIN DE TEXTO=

AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el articulo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del articulo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JUAN MEJIA CALDERON

Firma Digital ZeJUwCA17YbDH54aGXkHrs428kuNNPJnQt1hUP1NPA+j5/3ZRH9BY3pOFHX35vphBguDVbl1DDHvkZO/3EZkuvibbKgOiRihkFnVxtw+MYqeBQFmSQyHvRX9wDbdOMR2TBIagTVS4j1tW9kP4SBCFz/tEAuXktG4Yg=
Firmante: JUAN MEJIA CALDERON, Serie Certificado: 00000100000990000005109, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VII-V-MMXV V.1 **1213 PR3H 613P R3HG FE14 9925 9**

0183893